

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

ADMINISTRACIÓN LOCAL

36140 *Anuncio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de modificación puntual del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente a la licitación para la Contratación de la Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria, Recogida y Transportes de Residuos en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife.*

Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada en fecha 05 de junio de 2017, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo por el que se modifica puntualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación relativa a la Contratación de la Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el BOE número 113, de fecha 12 de mayo de 2017.

"Primero: Tomar conocimiento de las rectificaciones de errores operadas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares de la licitación de referencia, mediante decretos de fechas 26 y 28 de abril de 2017.

Segundo: Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el sentido siguiente:

1. Modificar la cláusula 14.2 del Pliego otorgando un plazo a los licitadores de 75 días naturales para la presentación de ofertas, quedando redactada de la siguiente manera:

14.2.- El plazo para presentar las proposiciones finalizará a los setenta y cinco (75) días naturales, a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

2. Modificar la cláusula 16.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares eliminando la referencia al compromiso mínimo de gasto en materia de comunicación como documentación a incluir en el sobre nº2, quedando redactada de la siguiente manera:

16.3.2.- De forma complementaria al Proyecto Técnico de Organización y Gestión de los Servicios, los licitadores deberán presentar un documento denominado Proyecto de Comunicación, Información, Concienciación y Formación Ciudadana. Los contenidos a incluir en el mismo serán:

- Objetivos a alcanzar con la planificación propuesta en materia de comunicación, información, concienciación y formación ciudadana. Estos objetivos deben plantearse considerando la vigencia del contrato y partiendo de un diagnóstico de la situación actual. Deberá tenerse en cuenta en este sentido, los objetivos definidos en las Cláusulas 6 y 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, si bien se podrán proponer otros complementarios.

- Estrategias de comunicación: Definición del público objetivo, temáticas genéricas a abordar, medios que se aportarán para la consecución de los objetivos planteados, canales de comunicación a emplear. Será necesario incluir una estrategia específica para propiciar la recogida selectiva de materia orgánica.

- Plan de acción: Se incluirán las acciones concretas a través de las cuales se materializará la estrategia diseñada, con estimación aproximada de su coste. Deberá incluirse un cronograma donde se refleje la planificación temporal de las acciones previstas.

Este apartado tendrá un carácter programático, dado que las actuaciones concretas a acometer podrán variar en función de circunstancias no previsibles en el momento de elaboración de este Plan, estando en todo caso su ejecución condicionadas a su inclusión en los correspondientes Planes Anuales y, por tanto, visto bueno del Gabinete de Prensa del Ayuntamiento.

- Evaluación de resultados: Se deberán señalar los mecanismos de evaluación y control que se prevén implementar para evaluar el éxito de las acciones ejecutadas y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

3. Modificar la cláusula 40.4.u. relativa a los incumplimientos muy graves del licitador eliminando el supuesto de huelga de tal cláusula, quedando su redacción como sigue:

40.4.- Incumplimientos muy graves:

u. La no sustitución del personal en los supuestos exigidos legalmente o establecidos por los pliegos que rigen la presente licitación.

Tercero: Dar la máxima difusión del presente acuerdo en los diarios oficiales preceptivos y en el perfil del contratante.

Cuarto: Si algún licitador hubiera presentado ya su oferta, podrá retirarla de las Dependencias administrativas a los efectos de replantear la misma a la vista de las modificaciones introducidas."

Santa Cruz de Tenerife, 6 de junio de 2017.- El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos (P.A.), Tomás Sánchez Peraza.

ID: A170044542-1